

General de Brigada E. N., Máximo R. Bonetti Burgos;
Coronel, E. N., Miguel Angel Paulino; y
Teniente Coronel, E. N., Luis Ney Lluberes Padrón.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2988 que integra la Junta de Ornato y Embellecimiento del Municipio de Azua

(G. O. No. 8155, del 24 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2988

VISTO el artículo 5 Párrafo I de la Ley sobre Organización, Ornato Público y Construcciones No. 675 del 14 de agosto de 1944, modificado por la Ley No. 1797 del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Junta de Ornato y Embellecimiento del Municipio de Azua, Provincia del mismo nombre, estará integrada en lo sucesivo de la siguiente manera: Antonio Capano, Presidente; Gregorio Peguero Solano, Rafael Vilchez, Aníbal Félix A., Obdulio Melo, Martín Méndez, Pedro María Pérez Rosó y Ernesto Marchena Gómez, Miembros.

Art. 2.— Quedan derogados los Decretos Nos. 1174 del 27 de mayo de 1943, y 4164 del 9 de febrero de 1947.

Art. 3.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2989, que otorga el exequátur de Abogado al
Doctor Mario Jerez y Cruz

(G. O. No. 8155, del 24 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2989

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al Doctor Mario Jerez y Cruz el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2990, que otorga el exequátur de Médico al Doctor
Pino Odalíz Peña Bisonó.

(G. O. No. 8155, del 24 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2990

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;